

HUGO PATRICIO MONROY FOIX  
NOTARIO PÚBLICO  
Constitución 380  
Fono (32) 2740356 . Fax (32) 2741090  
E-mail: notariamonroy@gmail.com  
Casablanca. Chile



**REPERTORIO Nº 218.-**

**MODIFICACION DEL CONTRATO DE SUMA ALZADA DE  
EJECUCION DE OBRA  
"HABILITACION PLAZA BRISAS ALGARROBINAS, COMUNA  
DE ALGARROBO"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**

**Y**

**SIMAR INGENIERIA LTDA.**

En CASABLANCA, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciocho de febrero de dos mil once, ante mí, MARICEL ALEJANDRA VALDERRAMA VÁSQUEZ, Abogado, Notario Suplente del titular HUGO PATRICIO MONROY FOIX, según decreto protocolizado al final de este Registro bajo el Número dieciocho, con oficio en calle Constitución número doscientos ochenta, Comparecen: La **I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, persona jurídica de derecho público, Rut número sesenta millones sesenta y un mil seiscientos guión seis, representada para estos efectos por su Alcalde don **JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**, quien declara ser chileno, viudo, constructor civil, Cédula nacional de Identidad y Rut Numero cuatro millones trescientos treinta y seis mil doscientos setenta y tres guión nueve, ambos domiciliados en Avenida Peñablanca Numero doscientos cincuenta, comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, en adelante "La Ilustre Municipalidad" y por otra parte, **SIMAR INGENIERIA LTDA**, Rut numero setenta y seis millones siete mil doscientos setenta y siete guión dos, representada por





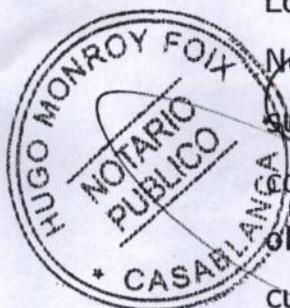
**MARCELA ANDREA DE LOURDES ROMO SANTOS**, quien declara ser chilena, casada, técnico en construcción, Cedula Nacional de Identidad y Rut número once millones seiscientos cinco mil ochocientos treinta y cinco guión nueve, ambos domiciliados en Pasaje veintiuno, Población Alejandro Navarrete, numero diecisiete, Comuna y Ciudad de Viña del Mar, en adelante indistintamente "El Contratista"; los comparecientes mayores de edad y de paso en esta ciudad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas antes anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Ejecución de Obra:

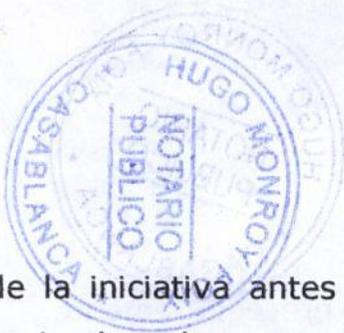
**PRIMERO:** Con fecha primero de Septiembre del año dos mil diez, se suscribió un Contrato de Suma Alzada entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Simar Ingeniería Ltda., por escritura pública numero de repertorio mil doscientos veintitrés, mediante el cual el segundo se compromete a ejecutar las obras del proyecto FRIL denominado, "HABILITACION PLAZA BRISAS ALGARROBINAS, COMUNA DE ALGARROBO" . La obra se ubica entre las calles Alicia Monckeberg, Los Aromos, Las Petras, Los Quillayes, de la Comuna de Algarrobo. **SEGUNDO:** En las Bases Administrativas Generales, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Número mil, ciento treinta y cuatro de fecha dos de junio del dos mil diez, se establece en su punto Número seis artículo once y artículo doce; que la unidad técnica, previa autorización del mandante, podrá disponer la ejecución de nuevas obras de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el contratista, cuando la naturaleza del proyecto lo permita y resulte necesario para la correcta ejecución de las obras o lo reclame el interés de la comuna. **TERCERO:** En la Cláusula Cuarto del Contrato de Suma Alzada se establecía el monto total por ejecución del proyecto y

**HUGO PATRICIO MONROY FOIX**  
NOTARIO PÚBLICO  
Constitución 380  
Fono (32) 2740356 . Fax (32) 2741090  
E-mail: notariamonroy@gmail.com  
Casablanca. Chile



en su Cláusula quinto del mismo contrato precedentemente individualizado se establecía el Plazo de Ejecución de las Obras. Mediante el Carta del Contratista de fecha veintiuno de enero del dos mil once y Oficio Numero treinta de la Dirección de Obras Municipales de fecha veintiséis de enero de dos mil once, en el cual solicitan aumento de Obra y Plazo. **CUARTO:** Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el Contrato de Suma Alzada singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar sus cláusulas CUARTO y QUINTO por las siguientes: cuarto: "VALOR DE LA OBRA Y FINANCIAMIENTO" en la cláusula precedente se establecía un monto único y total de cuarenta y ocho millones, ochocientos noventa y siete mil, ciento veintiséis pesos IVA incluido, fondos provenientes del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL, Gobierno Regional de Valparaíso a Municipalidades. No obstante, durante el procedimiento de ejecución de obras surgieron trabajos adicionales que encarecieron el costo contratado inicialmente del proyecto, solicitando un aumento de obra por novecientos noventa y cuatro mil, ciento dos pesos, el cual fue aprobado por el Gobierno Regional de Valparaíso mediante Ord. Numero treinta y uno, guión, uno, guión dos, doscientos cuarenta y uno de fecha treinta y uno de enero del dos mil once, mediante el cual María Teresa Blanco Lobos, Jefe División de Análisis y Control de Gestión, en referencia al proyecto FRIL denominado "Habilitación Plaza Brisas Algarrobinas" Cod. BIP tres, cero, cero, ocho, tres, ocho, ocho, tres guión cero, "se concluye que el aumento y disminución de partidas solicitadas permiten terminar de mejor manera el proyecto original, por ello se autoriza utilizar el saldo no devengado, detallado a continuación, para aumentar el contrato



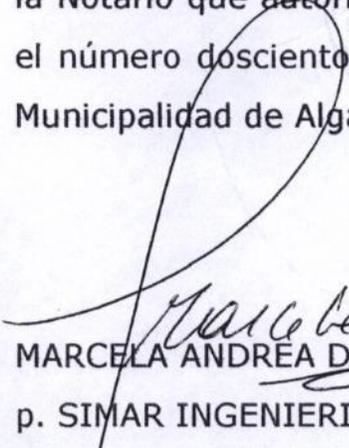


de la iniciativa antes mencionada". El costo total del proyecto asciende a la suma de cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y un mil, doscientos veintiocho pesos. quinta: "PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS" en la cláusula precedente se establecía un plazo máximo para la ejecución del proyecto de sesenta días corridos, los cuales se contabilizan desde la fecha de entrega de terreno, la cual se realizó con fecha veintiséis de octubre del dos mil diez. No obstante y en consecuencia de lo indicado en la Cláusula cuarta, se autoriza un aumento de plazo de ejecución de obras por cincuenta y ocho días corridos a contar del veintiséis de diciembre del dos mil diez hasta el veinte de febrero del dos mil once ambas fechas inclusive. **QUINTO:** En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el contrato suscrito entre las partes con fecha primero de septiembre de dos mil diez. **SEXTO:** La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba. **SÉPTIMO:** El contratista deberá entregar antes de la firma del contrato, una boleta de garantía, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato por aumento de obra, equivalente al cinco por ciento del monto total de la obra equivalente a dos millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil, quinientos sesenta y uno, en conformidad a lo estipulado en la Cláusula cuarta del contrato ya individualizado. Asimismo, deberá entregar una Boleta de Garantía al término ejecución de las nuevas obras, a fin de caucionar la correcta y buena ejecución de dicha obra, ascendente al cinco por ciento del monto total de la obra, expresado en pesos, moneda nacional como requisito previo para obtener el pago final del contrato, la cual tendrá una vigencia mínima de doce meses y deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Algarrobo.

HUGO PATRICIO MONROY FOIX  
NOTARIO PÚBLICO  
Constitución 380  
Fono (32) 2740356 . Fax (32) 2741090  
E-mail: notariamonroy@gmail.com  
Casablanca. Chile



**OCTAVO:** De la presente modificación de contrato se otorgarán tres copias autorizadas, quedando uno en poder de la Empresa "SIMAR INGENIERIA LIMITADA", y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Algarrobo. Los gastos que genera esta escritura son de responsabilidad exclusiva del Contratista. **PERSONERÍA:** Las partes declaran y aceptan que la personería de don JORGE LUIS PIZARRO ROMERO para representar a la Ilustre Municipalidad de Algarrobo consta del Decreto Alcaldicio Número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, de fecha diez de junio de dos mil nueve, y que la personería de doña MARCELA ANDREA DE LORDES ROMO SANTOS, consta en escritura publica de fecha veintiocho de diciembre de dos mil siete, repertorio número seis mil doscientos nueve, suscrita en la Notaria de Viña del Mar de doña Eliana Gervasio Z., documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes y a su expresa petición.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes ante la Notario que autoriza, quedando anotada en el Repertorio bajo el número doscientos dieciocho.- Minuta proporcionada por la I. Municipalidad de Algarrobo.- Se da copia.- DOY FE

  
MARCELA ANDREA DE LOURDES ROMO SANTOS  
p. SIMAR INGENIERIA LIMITADA

  
JORGE LUIS PIZARRO ROMERO  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

SO ANTE MI FIRMA CASABLANCA ESTA  
COPIA CONFORME A SU ORIGINAL  
02 MAR 2011  
HUGO MONROY FOIX  
NOTARIO PÚBLICO  
CASABLANCA



La presente escritura se cierra de conformidad a lo dispuesto en el artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales. Casablanca, 02 de Marzo 2011.



**INUTILIZADA**

